



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **042** DE 2025
(20 de agosto de 2025)

Por el cual se hace adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2025, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos de la nación y rentas propias.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”*

Que el artículo 23 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio de Cundinamarca, establece: *“El Rector deberá presentar al Consejo Superior Universitario para su aprobación, las adiciones al presupuesto”*.

Que el artículo 25 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio de Cundinamarca, establece: *“el Rector podrá presentar para aprobación del Consejo Superior Universitario las reducciones a las apropiaciones presupuestales cuando se estime que el Presupuesto de ingresos del año pueda ser inferior al total de los compromisos.”*

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos No. 078, 079 y 080 del 27 de noviembre de 2024, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2025, por valor de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.210.412.506).

Que mediante la Resolución No. 2411 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión de la vigencia 2025 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el valor descrito en el considerando anterior.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 015001 del 17 de julio de 2025, asignó a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.205.889), para gastos de inversión, correspondiente al recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

Que, mediante certificación expedida el 12 de agosto de 2025 por la Profesional Especializada del Área de Tesorería de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, informó que se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de la Universidad los recursos que a la fecha no han sido incorporados al presupuesto de la presente vigencia fiscal, discriminados así:

- DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.962.967.068), transferidos por la Dirección del Tesoro Nacional, correspondientes a política de gratuidad en la matrícula período 2024-1.
- CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.205.889), transferidos por la Dirección del Tesoro Nacional, correspondiente al recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

Que para la incorporación de estos recursos se realizaron mesas de trabajo con los responsables de los rubros descritos en el artículo segundo del presente Acuerdo, en los cuales se solicitó, analizó, revisó y concertaron las necesidades institucionales a corto plazo.

Que, por lo expuesto, se considera pertinente adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el Presupuesto de Gastos y Apropriaciones, y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia 2025 el valor de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.363.172.957).

Que, con la presente adición, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el Presupuesto de Gastos y Apropriaciones, así como el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia 2025, se establece en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$147.433.083.152).

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión del 20 de agosto de 2025, estudió la reducción y adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropriaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2025, presentado por la Subdirección Financiera.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2025, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.363.172.957), conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
1	Ingresos	\$ 400.205.889	\$ 2.962.967.068	\$ 3.363.172.957
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 400.205.889	\$ 2.962.967.068	\$ 3.363.172.957
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 400.205.889	\$ 2.962.967.068	\$ 3.363.172.957
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 0	\$ 2.962.967.068	\$ 2.962.967.068
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	\$ 0	\$ 2.962.967.068	\$ 2.962.967.068
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	\$ 0	\$ 2.962.967.068	\$ 2.962.967.068
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	\$ 0	\$ 2.962.967.068	\$ 2.962.967.068
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	\$ 0	\$ 2.962.967.068	\$ 2.962.967.068
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 400.205.889	\$ 0	\$ 400.205.889
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 400.205.889	\$ 0	\$ 400.205.889
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 400.205.889	\$ 0	\$ 400.205.889
1.1.02.06.006.06.09	Transferencia del recaudo de Estampillas	\$ 400.205.889	\$ 0	\$ 400.205.889

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2025, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.363.172.957), conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
2	GASTOS	\$ 400.205.889	\$ 2.962.967.068	\$ 3.363.172.957
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 0	\$ 1.863.172.957	\$ 1.863.172.957
2.1.1	Gastos de personal	\$ 0	\$ 483.913.616	\$ 483.913.616
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 0	\$ 483.913.616	\$ 483.913.616
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	\$ 0	\$ 483.913.616	\$ 483.913.616
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	\$ 0	\$ 483.913.616	\$ 483.913.616
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	\$ 0	\$ 433.324.302	\$ 433.324.302
	Docentes ocasionales	\$ 0	\$ 433.324.302	\$ 433.324.302
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	\$ 0	\$ 50.589.314	\$ 50.589.314
	Docentes ocasionales	\$ 0	\$ 50.589.314	\$ 50.589.314
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 0	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 0	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 0	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 0	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000
	Adquisición de servicios (mantenimiento)		\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS	\$ 0	\$ 179.259.341	\$ 179.259.341
2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 0	\$ 59.259.341	\$ 59.259.341
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 0	\$ 59.259.341	\$ 59.259.341
2.1.3.05.09.001	Transferencias bienestar universitario ley 30 de 1992	\$ 0	\$ 59.259.341	\$ 59.259.341
2.1.3.07	Prestaciones para Cubrir los Riesgos Sociales	\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
2.1.3.07.03	Prestaciones Sociales Asumidas Por el Gobierno	\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
2.1.3.07.03.013	Afiliación a Riesgos Laborales practicantes	\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
2.3	Inversión	\$ 400.205.889	\$ 1.099.794.111	\$ 1.500.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 400.205.889	\$ 1.099.794.111	\$ 1.500.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 400.205.889	\$ 1.099.794.111	\$ 1.500.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 400.205.889	\$ 1.099.794.111	\$ 1.500.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 400.205.889	\$ 1.099.794.111	\$ 1.500.000.000
2.3.2.02.02.008.14	Fortalecimiento gestión documental institucional	\$ 400.205.889	\$ 1.099.794.111	\$ 1.500.000.000

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2025, en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.363.172.957), conforme al siguiente detalle:

MES	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Inversión	TOTAL
AGOSTO	\$ 120.978.404	\$ 300.000.000	\$ 44.814.835	\$ 375.000.000	\$ 840.793.239
SEPTEMBRE	\$ 120.978.404	\$ 300.000.000	\$ 44.814.835	\$ 375.000.000	\$ 840.793.239
OCTUBRE	\$ 120.978.404	\$ 300.000.000	\$ 44.814.836	\$ 375.000.000	\$ 840.793.240
NOVIEMBRE	\$ 120.978.404	\$ 300.000.000	\$ 44.814.835	\$ 375.000.000	\$ 840.793.239
TOTAL	\$ 483.913.616	\$ 1.200.000.000	\$ 179.259.341	\$ 1.500.000.000	\$ 3.363.172.957

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2025

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró:	Luz Dary Monsalve Cetina	Técnico Administrativo (E)
Revisó:	Afranio Soto Montero	Profesional Especializado Área de Presupuesto
Revisó:	Luz Myrian Alejo Moreno	Subdirectora Financiera
Revisó:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Jefe Oficina Planeación y Desarrollo Institucional
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica






